

Deiute maribus.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

A M. Si faltará o sobrará algo, en cui caso de una
Reservarse para pagar en el año que no procega
lo bastante como Probablemente de esta, Lamiendo
Galardo de un Puerto muchos de los navios de M.
Cuya parte de mar eran los consumidores de la
Española; y en atención a: mismo de no contumplan
Suma sea la Cantidad ofendida en el Puerto
por modo de contribución y si para Reparos de los
Puertos y casas que son puertos de presente para su
Conservación y aumentos, y haurre y no quido
la misma practica en este que en algunos de los an-
teiores Abastos, como lo fue el que se usó en el
de comedores Rematados en el Abasto que tubie-
ron Juan Ramos y Juan de Campos, y la de la cano-
ya que se Deposito en el Abasto de San y Lique-
rar, lo que se Manifesto al Rey y Supremo Consi-
jo de Camille el que para Rematarla para el dominio
por haurre valido de ella era Ciudad Concedio fa-
vorable para el de de arribos en la noche en su
y sin de los de mill setecientos treinta y quatro;
por todo lo qual y demas Motivado por esta
Ciudad en su Acuerdo: Mandó que sin
embargo de la contradiccion de ellos, no
haya lugar la Portura de fructos de
Abasto por Joseph Luras, y que se pro-
ceda y cumplan los Reales Acordos
Provisiendose los Reporos de exequ-
tada y Adminda por los otros Cambios
y Arribos, y en su consecuencia hubo por

